

000001

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CORK S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece el señor Ing. LUIS PARRA RODAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía **CORK S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien conozco de lo que doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **CORK S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía **CORK S.A.**, en su calidad de Gerente General, el señor Ing. LUIS PARRA RODAS, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día doce de Noviembre del dos mil cuatro, cuya copia auténtica se agrega a este instrumento como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía **CORK S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el treinta de Octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Enero del dos mil tres; **Dos. Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el seis de enero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de marzo del dos mil cuatro, la Compañía reformó su estatuto social; **Dos. Tres.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORK S.A.**, en sesión celebrada el día doce de Noviembre del dos mil

100000

cuatro, resolvió: **Dos. Tres. Uno.-** Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía CORK S.A., en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía podrá dedicarse a la Importación, exportación, distribución, compra venta, transporte y comercialización de toda clase de residuos provenientes de aceites utilizados en vehículos y otras máquinas (aceite quemado); Importación, exportación, distribución, compra venta, transporte y comercialización de todo tipo de alcoholes para consumo humano, industrial y como carburante. También se dedicará a la Asesoría y prestación de servicios para empresas productoras de Alcohol para consumo humano, industrial y como carburante; Intermediación entre empresas productoras de Alcohol para consumo humano, industrial y como carburante, y consumidores de dicho producto. Como servicios complementarios para la actividad portuaria, la compañía se dedicará también a las siguientes actividades: a) Recolección de residuos de sentina y protección del medio ambiente; b) Seguridad física; c) Tarja; d) Inspecciones a la Carga; e) Aprovechamiento de víveres; e) Aprovechamiento de agua y combustibles por auto tanques; f) Mantenimiento de naves y equipos; g) telefonía celular; y h) Otros de apoyo al buque o a la carga. Todo esto dentro del marco legal contemplado en el Reglamento de Servicios Portuarios; y, **Dos. Tres. Dos.-** Autorizar al Gerente General, representante legal de la Compañía para que comparezca a la suscripción de la escritura pública de Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORK S.A. de fecha doce de Noviembre del dos mil cuatro, el Gerente General de la Compañía señor Ingeniero LUIS PARRA RODAS declara reformado el artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de Noviembre del dos mil cuatro. **CLAUSULA CUARTA:** El señor Ingeniero LUIS PARRA RODAS, en su calidad de Gerente General de la Compañía CORK S.A., comparece a declarar bajo juramento que la Compañía que representa, esto es, CORK S.A., no es contratista de obra pública alguna con el Estado. Autorice usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís. Registro número siete mil ciento cincuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el

CORK S.A.

000000

Guayaquil, 20 de noviembre del 2.003

Ing.
Luis Parra Rodas
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que en la Junta General Universal Extraordinaria de Cork S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. para el desempeño del cargo de Gerente General, en reemplazo del Ing. Yuber Almeida Vizuela, cuyo nombramiento fue otorgado el 14 de febrero del 2.003 e inscrito el 24 de febrero del 2.003 por un periodo de cinco años.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía; y, a Ud. como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual.

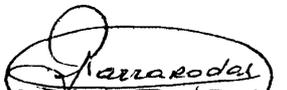
Cork S.A. se constituyó el 30 de octubre de 2.002, mediante escritura publica autorizada por el Notario No. 30° del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de enero del 2.003

Atentamente,


Ing. Miguel Peña Gomez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Yo, Ing. Luis Parra Rodas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y portador de la cédula de identidad No. 0300519857, acepto la designación que antecede

Guayaquil, noviembre 20 del 2.003


Ing. Luis Parra Rodas

0000000000

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORK S.A.**; a favor de **LUIS PARRA RODAS**; de fojas **142.439 a 142.441**, Registro Mercantil número **21.308** Repertorio número **32.205**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2.-**Se tomó nota de este Nombramiento a foja **22.327** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del dos mil tres.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 80755
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *ML*

000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORK S.A, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, a las 10h00, en la oficina ubicada en el kilómetro Siete y medio de la vía a Daule, se instalaron los accionistas de la Compañía **CORK S.A.**, a saber: **GLASTONBURY TRADING, S.A.**, propietaria de ochocientas acciones, debidamente representada mediante Carta-Poder por el señor José Miguel Pérez García. Todas las acciones son nominativas ordinarias de un dólar cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes o representados los accionistas que reúnen la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer sobre el siguiente orden del día: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y, AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE COMPAREZCA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.** Preside la sesión, el señor Miguel Peña Gómez, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, señor Ingeniero Luis Parra Rodas. El Presidente considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe conocer el punto objeto de la sesión. Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y, AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE COMPAREZCA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los presentes que dada la actividad principal de la compañía, es necesario incorporar a su objeto social la contemplación de servicios complementarios específicos que le permitan operar en los diferentes Puertos del país, para cuyo efecto propone, reformar el objeto social de la Compañía, en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía podrá dedicarse a la Importación, exportación, distribución, compra venta, transporte y comercialización de toda clase de residuos provenientes de aceites utilizados en vehículos y otras máquinas (aceite quemado); Importación, exportación, distribución, compra venta, transporte y comercialización de todo tipo de alcoholes para consumo humano,



industrial y como carburante. También se dedicará a la Asesoría y prestación de servicios para empresas productoras de Alcohol para consumo humano, industrial y como carburante; Intermediación entre empresas productoras de Alcohol para consumo humano, industrial y como carburante, y consumidores de dicho producto. Como servicios complementarios para la actividad portuaria, la compañía se dedicará también a las siguientes actividades: a) Recolección de residuos de sentina y protección del medio ambiente; b) Seguridad física; c) Tarja; d) Inspecciones a la Carga; e) Aprovechamiento de víveres; e) Aprovechamiento de agua y combustibles por auto tanques; f) Mantenimiento de naves y equipos; g) telefonía celular; y h) Otros de apoyo al buque o a la carga. Todo esto dentro del marco legal contemplado en el Reglamento de Servicios Portuarios. Luego de las deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió: 1) Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía CORK S.A., en los términos aquí anotados; y, 2) Autorizar al Gerente General, representante legal de la Compañía para que comparezca a la suscripción de la escritura pública de Reforma del Artículo Segundo del Estatuto social de la compañía. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- f).- Glastonbury Trading S.A., debidamente representada por el señor Ing. Miguel Peña Valle; f) Sr. Miguel Peña Gómez, Presidente de la sesión; f) Ing. Luis Parra Rodas, Gerente General-Secretario.-

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA CORK S.A. Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2004.


ING. LUIS PARRA RODAS
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

000004

Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

p. **CORK S.A.**

Luis Parra Rodas
ING. LUIS PARRA RODAS

GERENTE GENERAL

C.I. No. 0300519857

C.V. No.

RUC No. 0992286466001



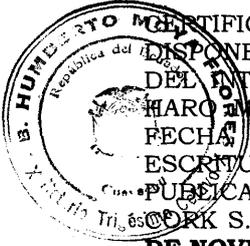
Humberto Moya Flores
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2004

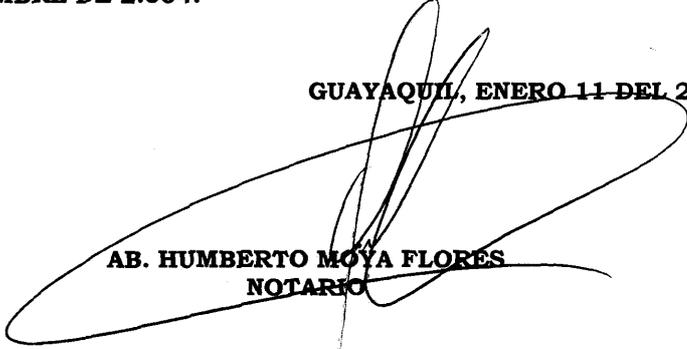
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:



DECLARACION NOTIFICANDO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-DIC-0007037** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), AB. FAUSTO HARO MONTALVO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2.004**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **CFORK S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE NOVIEMBRE DE 2.004**.

GUAYAQUIL, ENERO 11 DEL 2.005



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



000005

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0007037, dictada el 10 de Diciembre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía CORK S.A., de fojas 11.537 a 11.546, número 2.009 del Registro Mercantil anotada bajo el número 3.715 del Repertorio.-
2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, uno de Febrero del dos mil cinco.-

Zoila Cedeno
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA**

ORDEN: 146298
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO CELLAN
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *g*



000006

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORK S.A. otorgada mediante escritura publica ante mi Notario Trigésimo Titular DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI el día 30 de octubre del año dos mil dos, he tomado nota de su REFORMA DE ESTATUTO., Otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil., el día 15 de Noviembre del año dos mil cuatro aprobada mediante resolución número 04-G-DIC-0007037 suscrita el 10 de diciembre del dos mil cuatro. Por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E). - Guayaquil veintiuno de febrero del dos mil cinco.

NOTARIO TRIGESIMO
DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

